

Junta Electoral Nacional
Distrito Santa Cruz

ACTA N° 7: En la ciudad de Río Gallegos, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil diecisiete, reunidos los señores miembros de la Honorable Junta Electoral Nacional Dr. Aldo E. Suarez, en su carácter de Presidente de la Junta Electoral Nacional, Distrito Santa Cruz, el Dr. Julio Gonzalo Miranda y la Dra. Paula E. Ludueña Campos, en su carácter de vocales, en la sede de sus funciones, actuando la Prosecretaria Dra. Corina I. Muriel. Abierto el acto por el señor Presidente, Dr. Aldo E. Suarez se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 22/10/2017 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto 227/2017 PEN, en orden a las categorías de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales.-

PRIMERO: Que se constituyeron ochocientas cincuenta y tres mesas, y sobre un total de 249.195 electores han emitido su voto 175.974, lo que representa el 70,62 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.-

CUARTO: Que mediante Acta número 5, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos.-

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados y Senadores Nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional y el art. 5° de la ley 15.262.-

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

SENADORES NACIONALES:

Total de votos emitidos: 175.974

Votos afirmativos: 167.284

Votos en blanco: 2.956

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 5.734

Eos votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

PARTIDO POLÍTICO O ALIANZA	VOTOS
MÓV. POLÍTICO SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR	12.620
FRENTE RENOVADOR AUTENTICO	7.032
IZQUIERDA AL FRENTE POR EL SOCIALISMO	5.154

FRENTE PARA LA VICTORIA	53.646
UNION PARA VIVIR MEJOR, CAMBIEMOS	73.812
FTE DE IZQ Y DE LOS TRABAJADORES - PARTIDO OBRERO + IZQ POR	15.020

DIPUTADOS NACIONALES:

Total de votos emitidos: 175.974

Votos afirmativos: 165.707

Votos en blanco: 4.598

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 5.669

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

PARTIDO POLÍTICO O ALIANZA	VOTOS
MOVIMIENTO POLITICO SOCIAL Y CULTURAL	11.754
PROYECTO SUR	
FRENTE RENOVADOR AUTENTICO	6.890
IZQUIERDA AL FRENTE POR EL SOCIALISMO	5.129
FRENTE PARA LA VICTORIA	52.953
UNION PARA VIVIR MEJOR, CAMBIEMOS	72.759
FTE DE IZQ Y DE LOS TRABAJADORES - PARTIDO OBRERO + IZQ POR	16.222

SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional y 161 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Diputados y Senadores Nacionales es la que a continuación se detalla:

I) SENADORES NACIONALES: Dos bancas corresponden a UNION PARA VIVIR MEJOR, CAMBIEMOS y una banca a FRENTE PARA LA VICTORIA (cf. art. 54 CN y 157 CEN).-

II) DIPUTADOS NACIONALES: En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no participan en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 7475 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito:

PARTIDO POLÍTICO O ALIANZA
FRENTE RENOVADOR AUTENTICO
IZQUIERDA AL FRENTE POR EL SOCIALISMO

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos y por tres que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf art 161

Junta Electoral Nacional
Distrito Santa Cruz

inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf.art. cit. inc. "b").-

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente

PARTIDO POLÍTICO O ALIANZA	CANTIDAD CARGOS
UNION PARA VIVIR MEJOR, CAMBIEMOS	2
FRENTE PARA LA VICTORIA	1

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos **SENADORES NACIONALES** los siguientes ciudadanos:

1. Eduardo Raúl Costa por la lista "Juntos por un Cambio" de la Alianza Unión Para Vivir Mejor Cambiemos.-
2. María Belén Tapia por la lista "Juntos por un Cambio" de la Alianza Unión para Vivir Mejor, Cambiemos.-
3. Ana María Ianni por la lista "Unidos por Santa Cruz" del Frente para la Victoria.-

Asimismo han resultado electos **DIPUTADOS NACIONALES** los siguientes ciudadanos:

1. Roxana Nahir Claudia Reyes por la lista "Juntos por un Cambio" de la Alianza Unión para Vivir Mejor, Cambiemos.-
2. Juan Benedicto Vázquez por la lista "Unidos por Santa Cruz" de la Alianza Frente para la Victoria.-
3. Antonio José Carambia por la lista "Juntos por un Cambio" de la Alianza Unión para Vivir Mejor, Cambiemos.-

En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional **RESUELVE**:

- 1º) Declarar la validez de la elección de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales realizada el 22/10/2017.-
- 2º) Comunicar al señor Presidente del Honorable Senado de la Nación los resultados atinentes a la elección legislativa (cf. art. 120 del Código Electoral Nacional)].-
- 3º) Proclamar como Senadores Nacionales por la Provincia de Santa Cruz, a los siguientes ciudadanos: 1.- **COSTA, Eduardo Raúl**, M.I.Nº 14.656.727, por la Alianza "Unión para Vivir Mejor Cambiemos".- 2.- **TAPIA, María Belén**, M.I.Nº 23.561.426, por la Alianza "Unión para Vivir Mejor Cambiemos".- 3.- **IANNI, Ana María** M.I. Nº 20.964.890 por la Alianza "Frente para la Victoria".-
- 4º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Santa Cruz, a los siguientes ciudadanos: 1.- **REYES, Roxana Nahir Claudia**, M.I.Nº 17.734.434, por la Alianza "Unión para Vivir Mejor, Cambiemos".- 2.- **VAZQUEZ, Juan Benedicto**, M.I.Nº 17.579.608 por la Alianza "Frente para la Victoria".- 3.- **CARAMBIA, Antonio José**, M.I.Nº 29.282.277, por la Alianza "Unión para Vivir Mejor, Cambiemos".-

USO OFICIAL

5º) Remitir testimonio de la presente a la Excm. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.-

6º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, junto con el correspondiente Diploma.-

7º) Remitir al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Santa Cruz copia de la presente (cf. art. 5º de la ley Nº 15.262).-

Con lo que no siendo para más, se dio por finalizado el acto que previa lectura y ratificación firman los Señores miembros de la Honorable Junta Electoral Nacional, por ante mí que doy fe.-

Dr. JULIO GONZALO MIRANDA
Vocal
Junta Electoral Nacional

Dra. PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS
Vocal
Junta Electoral Nacional

Dr. ALDO E. SUAREZ
Presidente
Junta Electoral Nacional

Dra. CORINA I. MURIEL
Prosecretaria
Junta Electoral Nacional

La Presente es suscrita en el día de la fecha en la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el Dr. Aldo E. Suarez, adelantándose copia vía mail. Conste.-

Dra. Ana C. Álvarez
Secretaria

Certifico en cuanto al lugar en derecho que la presente es il.
la, deducción de su original que he tenido a la vista para este
acto de lo cual doy fé.

RIO GALLEGOS 11/11/17. -

Dra. CORINA I. MURIEL
Prosecretaria
Junta Electoral Nacional



Junta Electoral Nacional
Distrito Santa Cruz

ACTA N° 7: En la ciudad de Rio Gallegos, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil diecisiete, reunidos los señores miembros de la Honorable Junta Electoral Nacional Dr. Aldo E. Suarez, en su carácter de Presidente de la Junta Electoral Nacional, Distrito Santa Cruz, el Dr. Julio Gonzalo Miranda y la Dra. Paula E. Ludueña Campos, en su carácter de vocales, en la sede de sus funciones, actuando la Prosecretaria Dra. Corina I. Muriel. Abierto el acto por el señor Presidente, Dr. Aldo E. Suarez se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 22/10/2017 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto 227/2017 PEN, en orden a las categorías de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales.-

PRIMERO: Que se constituyeron ochocientas cincuenta y tres mesas, y sobre un total de 249.195 electores han emitido su voto 175.974, lo que representa el 70,62 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.-

CUARTO: Que mediante Acta número 5, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos.-

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados y Senadores Nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional y el art. 5° de la ley 15.262.-

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

SENADORES NACIONALES:

Total de votos emitidos: 175.974

Votos afirmativos: 167.284

Votos en blanco: 2.956

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 5.734

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

PARTIDO POLÍTICO O ALIANZA

MOV. POLITICO SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR

FRENTE RENOVADOR AUTENTICO

IZQUIERDA AL FRENTE POR EL SOCIALISMO

VOTOS

12.620

7.032

5.154

USO OFICIAL

FRENTE PARA LA VICTORIA	53.646
UNION PARA VIVIR MEJOR, CAMBIEMOS	73.812
FTE DE IZQ Y DE LOS TRABAJADORES - PARTIDO OBRERO + IZQ POR	15.020

DIPUTADOS NACIONALES:

Total de votos emitidos: 175.974

Votos afirmativos: 165.707

Votos en blanco: 4.598

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 5.669

Los votos afirmativos se distribuyen[†] entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

PARTIDO POLÍTICO O ALIANZA	VOTOS
MOVIMIENTO POLITICO SOCIAL Y CULTURAL	11.754
PROYECTO SUR	
FRENTE RENOVADOR AUTENTICO	6.890
IZQUIERDA AL FRENTE POR EL SOCIALISMO	5.129
FRENTE PARA LA VICTORIA	52.953
UNION PARA VIVIR MEJOR, CAMBIEMOS	72.759
FTE DE IZQ Y DE LOS TRABAJADORES - PARTIDO OBRERO + IZQ POR	16.222

SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional y 161 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Diputados y Senadores Nacionales es la que a continuación se detalla:

I) SENADORES NACIONALES: Dos bancas corresponden a UNION PARA VIVIR MEJOR, CAMBIEMOS y una banca a FRENTE PARA LA VICTORIA (cf. art. 54 CN y 157 CEN).-

II) DIPUTADOS NACIONALES: En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no participan en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 7475 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito:

PARTIDO POLÍTICO O ALIANZA
FRENTE RENOVADOR AUTENTICO
IZQUIERDA AL FRENTE POR EL SOCIALISMO

† El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos y por tres que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161,

*Junta Electoral Nacional**Distrito Santa Cruz*

inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b").-

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente

PARTIDO POLÍTICO O ALIANZA	CANTIDAD CARGOS
UNIÓN PARA VIVIR MEJOR, CAMBIEMOS	2
FRENTE PARA LA VICTORIA	1

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos **SENADORES NACIONALES** los siguientes ciudadanos:

1. **Eduardo Raúl Costa** por la lista "Juntos por un Cambio" de la Alianza Unión Para Vivir Mejor Cambiemos.-

2. **María Belén Tapia** por la lista "Juntos por un Cambio" de la Alianza Unión para Vivir Mejor, Cambiemos.-

3. **Ana María Ianni** por la lista "Unidos por Santa Cruz" del Frente para la Victoria.-

Asimismo han resultado electos **DIPUTADOS NACIONALES** los siguientes ciudadanos:

1. **Roxana Nahir Claudia Reyes** por la lista "Juntos por un Cambio" de la Alianza Unión para Vivir Mejor, Cambiemos.-

2. **Juan Benedicto Vázquez** por la lista "Unidos por Santa Cruz" de la Alianza Frente para la Victoria.-

3. **Antonio José Carambia** por la lista "Juntos por un Cambio" de la Alianza Unión para Vivir Mejor, Cambiemos.-

En mérito de lo expuesto, la Junta Electoral Nacional **RESUELVE**:

1º) Declarar la validez de la elección de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales realizada el 22/10/2017.-

2º) Comunicar al señor Presidente del Honorable Senado de la Nación los resultados atinentes a la elección legislativa (cf. art. 120 del Código Electoral Nacional)].-

3º) Proclamar como Senadores Nacionales por la Provincia de Santa Cruz, a los siguientes ciudadanos: 1.- **COSTA, Eduardo Raúl**, M.I.Nº 14.656.727, por la Alianza "Unión para Vivir Mejor Cambiemos".- 2.- **TAPIA, María Belén**, M.I.Nº 23.561.426, por la Alianza "Unión para Vivir Mejor Cambiemos".- 3.- **IANNI, Ana María** M.I. Nº 20.964.890 por la Alianza "Frente para la Victoria".-

4º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Santa Cruz, a los siguientes ciudadanos: 1.- **REYES, Roxana Nahir Claudia**, M.I.Nº 17.734.434, por la Alianza "Unión para Vivir Mejor, Cambiemos".- 2.- **VAZQUEZ, Juan Benedicto**, M.I.Nº 17.579.608 por la Alianza "Frente para la Victoria".- 3.- **CARAMBIA, Antonio José**, M.I.Nº 29.282.277, por la Alianza "Unión para Vivir Mejor, Cambiemos".-

5º) Remitir testimonio de la presente a la Excm. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.-

6º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, junto con el correspondiente Diploma.-

7º) Remitir al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Santa Cruz copia de la presente (cf. art. 5º de la ley N° 15.262).-

Con lo que no siendo para más, se dio por finalizado el acto que previa lectura y ratificación firman los Señores miembros de la Junta Electoral Nacional, por ante mí que doy fe.-

Dr. JULIO GONZALO MIRANDA
Vocal
Junta Electoral Nacional

Dra. PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS
Vocal
Junta Electoral Nacional

Dr. ALDO E. SUAREZ
Presidente
Junta Electoral Nacional

Dra. Corina I. Muriel
Prosecretaria
Junta Electoral Nacional

La Presente es suscrita en el día de la fecha en la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el Dr. Aldo E. Suarez, adelantándose copia vía mail. Conste.-

Dra. Ana C. Álvarez
Secretaria

En su lugar en derecho que la presente es la
reproducción de su original que he tenido a la vista para este
fin de lo cual doy fe.

RIO GALLEGOS 1/11/17.-

CORINA IVONNE MURIEL
Prosecretaria
Junta Electoral Nacional